

# **CÓDIGO ÉTICO**

## **1°.- INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Responsabilidad Social Corporativa: Objetivo**
- 1.2 Ámbito de aplicación**

## **2°.-NUESTROS PRINCIPIOS Y NUESTRO COMPROMISO**

- 2.1 Principios Corporativos**
- 2.2 Instrumentos de Apoyo**
- 2.3 Compromiso con respecto al Código**

## **3°.-MÉTODOS DE SEGUIMIENTO; CONTROL; ACTUALIZACIÓN; Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

- 3.1 Seguimiento**
- 3.2 Control y supervisión**
- 3.3 Actualización**
- 3.4 Divulgación**

## **4°.- SISTEMA DISCIPLINARIO**

# 1º.- INTRODUCCIÓN

## **1.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA: OBJETIVO**

El gobierno corporativo y la responsabilidad social son elementos clave para cimentar la confianza en las empresas. Sobre esta base, es objeto primordial y fundamental de TECNOLOGIA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.A (en adelante, TECMOSA) la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo con observancia de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética, y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas en el desarrollo de su actividad, procurando la conciliación entre el interés social y los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y restantes grupos sociales y de interés, que pueden verse afectados.

TECMOSA, en consecuencia, asume un compromiso ético en la gestión de toma de decisiones en cualquier aspecto del desarrollo de su actividad y estrategia empresarial, siendo un objetivo fundamental de la misma, además de la necesaria obtención de beneficios a corto plazo, el fomento de principios de responsabilidad social corporativa para cuya consecución la empresa desarrollará su actividad con principal atención en los siguientes valores:

a) El trabajo en equipo: La empresa es totalmente consciente de que la suma de las partes es mayor que las contribuciones individuales. Se debe trabajar en equipo, compartiendo retos y desarrollando soluciones conjuntamente.

b) La innovación: Es necesario siempre el esfuerzo para alcanzar nuevas metas y resolver los retos del cliente, y para mantener la posición de liderazgo de la empresa.

c) La excelencia: La empresa aspira a los más altos estándares de calidad, eficiencia, productividad y excelencia en el diseño de los productos, servicios y soluciones.

d) El respeto: La empresa valora las contribuciones que cada persona realiza en favor de la misma, y constituye una obligación

para todas las personas que la integran dar y consolidar el respeto a sus diferencias de forma que todos puedan aprender y valorar las experiencias de unos y de otros.

e) La sostenibilidad: Los objetivos a conseguir por la empresa tanto en el corto, como en el medio y en el largo plazo, tienen que tener siempre en cuenta a los clientes y a la sociedad en general.

## **1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La aplicación del presente Código afecta a la totalidad de la empresa y, por tanto, tanto los socios como los empleados, así como directivos y el órgano de administración están obligados a cumplir con sus directrices, colaborando activamente y compartiendo los principios, las pautas y el sistema de control del cumplimiento del Código Ético.

Del mismo modo se verán afectados aquellos empleados o empresas que realicen servicios para la empresa, y ello en la medida en que intervengan en los procesos de actividad empresarial con especial atención en aquellos procesos que entrañen un mayor riesgo penal.

También los proveedores de TECMOSA deben conocer y aplicar el presente Código en sus relaciones con la empresa, de forma que las operaciones que realicen con la empresa observen el cumplimiento de lo contenido en él.

Por último, y en mayor medida, el presente Código constituirá un modelo de actuación para aquellas empresas en las que TECMOSA tiene participación social (TECMO ALGERIE SARL, con un 49% del accionariado; y EXPOVALAR, S.L., con un 99%), y, en menor medida, con aquéllas en las que únicamente existe concurrencia de socios (TECMO SEGURIDAD, S.L.).

## **2°.-NUESTROS PRINCIPIOS Y NUESTRO COMPROMISO**

### **2.1.- PRINCIPIOS CORPORATIVOS GENERALES**

Los principios fundamentales de TECMOSA se reflejan en su actividad cotidiana a través de la protección de los intereses y de las expectativas de los clientes, desempeñan un papel estratégico y de organización fundamental en el seno de la empresa y constituyen su guía de actuación en todos los niveles. Estos principios o valores, que toman como guía principal la ISO 26000, el mapa de riesgos de la empresa y el sector industrial donde actúa, son los siguientes:

#### **I.- Cumplimiento de la legalidad, de los derechos y libertades fundamentales:**

Todo el personal integrante de TECMOSA y los demás sujetos obligados por el presente Código se comprometen a cumplir y hacer cumplir la legalidad vigente y a promover un comportamiento ético coherente con los valores corporativos y los derechos humanos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como a la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relacionan.

#### **II.- Deber de lealtad y conflicto de intereses:**

Los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración de TECMOSA deberán actuar con lealtad en el desempeño de sus funciones y responsabilidades profesionales, evitando incurrir en situaciones de conflicto entre los intereses personales y los de la empresa

#### **III.- Desarrollo de las personas:**

TECMOSA está comprometida con un modelo de desarrollo profesional basado estrictamente en mérito personal y, por ello, promueve la igualdad de oportunidades a través de un modelo de formación y promoción profesional igualitaria; condena toda clase de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o

sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad; se compromete al establecimiento de medidas adecuadas que favorezcan la implantación de medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, como se espera de una compañía moderna y comprometida con sus trabajadores.

#### **IV.- Respeto a los derechos laborales:**

Todos los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración velarán por la integridad de las personas, rechazando cualquier clase de conducta intimidatoria, ofensiva o no respetuosa con los derechos de los trabajadores, así como cualquier manifestación de acoso sexual, moral o abuso de autoridad de cualquier clase. Consecuentemente con ello, la empresa se declara comprometida con el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de retribución, y con el principio de igual remuneración entre hombres y mujeres para trabajos de igual valor.

#### **V.- Seguridad, salud laboral y protección del medio ambiente:**

TECMOSA potenciará la realización de actividades, proyectos y productos que contribuyan y sean compatibles con la utilización de recursos y el desarrollo sostenible, y pondrá a disposición de sus empleados todos los elementos de seguridad que sean necesarios y acordes con el puesto de trabajo que desempeñan, creando políticas de seguridad y salud laboral que serán de obligado cumplimiento para todos los empleados, fomentando las medidas preventivas que resulten ajustadas a cada caso. En relación con el respeto al entorno natural, la empresa se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, proveedores, clientes y entorno local.

#### **VI.- Medidas contra el soborno y la corrupción:**

TECMOSA rechaza la corrupción en todas sus formas, así como aquellas prácticas conducentes a obtener algún beneficio mediante el uso de actuaciones no éticas, persiguiendo estas prácticas con los medios a su alcance. Esta exigencia igualmente abarca a la obligación de promover dichas conductas entre sus clientes, proveedores, entidades y las sociedades, que colaboren con la empresa o con las que mantengan algún vínculo societario.

## **VII.- La transparencia y reglas de libre mercado:**

TECMOSA se compromete a difundir información relevante y veraz sobre las actividades realizadas, sometiéndola a procesos de verificación internos y externos que garanticen su fiabilidad e incentiven su mejora continua, asegurándose de esta manera que la información económica, financiera y patrimonial que se facilita a terceros y al mercado es imagen fiel de su situación y que cumple con los criterios de contabilidad generalmente aceptados.

Por otra parte, TECMOSA se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.

## **VIII.- Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos:**

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los empleados de TECMOSA prestarán especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

## **IX.- Las prácticas responsables en la cadena de valor:**

La empresa está comprometida con el desarrollo de prácticas responsables en la cadena de valor, asegurando una gestión responsable de la cadena de suministro a través de procesos transparentes, objetivos e imparciales con los suministradores y facilitando a los clientes toda la información relevante sobre los productos y servicios comercializados.

## **2.2 INSTRUMENTOS DE APOYO**

LA EMPRESA ya ha implementado en su seno las siguientes políticas y prácticas relacionadas con su actividad con el objetivo de demostrar este compromiso ético:

- Implantación y aprobación de un MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS.
- Implantación y aprobación del presente CÓDIGO ÉTICO.

- Implantación de la norma ISO 9001, que integra la infraestructura, procedimientos, procesos y recursos necesarios para controlar y mejorar el rendimiento de la empresa, el servicio al cliente y excelencia en el producto.
- Implantación de la norma ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental (SGA) orientado a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales de la empresa.
- Implantación de la norma OHSAS 18001, que establece los requisitos mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo destinados a mejorar su gestión y controlarlos riesgos.
- Implantación de la norma ISO 50001 sobre Gestión Energética, que certifica la existencia de un sistema optimizado para el uso correcto de la energía en la empresa que permite la reducción de los consumos de energía, los costos financieros asociados y, consecuentemente, las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Implantación de un sistema de gestión de calidad interno propio de la empresa denominado “*PROCEDIMIENTO DE CLIMA*”, que identifica y controla los procesos (contratación y prestación de servicio) en materia de ejecución de trabajos de climatización.
- Adaptación de los procesos técnico informáticos y organizativos de la empresa a la normativa sobre Protección de Datos.
- Auditoría contable y fiscal.

## **2.3 COMPROMISOS CON RESPECTO AL CÓDIGO**

### **2.3.1. Compromiso de los socios**

Los socios de TECMOSA están convencidos de la necesidad de elaborar el presente Código como un instrumento válido y eficaz para desarrollar la actividad de la empresa de una manera ética y sostenible, manteniendo un equilibrio entre los factores económicos, sociales, medioambientales y legales donde aquélla actúa. Por ello, en el ejercicio de sus derechos de titularidad, se comprometen a:

- Cumplir y hacer cumplir el contenido del presente Código Ético.
- Hacer compatible la ineludible finalidad de obtención de beneficios a corto plazo de la empresa con el desarrollo de su actividad de manera ética y responsable.

- Ejercitar su derecho de voto en las Juntas generales con observancia de los principios corporativos relacionados en el presente Código.
- Nombrar como administradores y directivos de la empresa a personas que reúnan las condiciones de preparación, capacitación y experiencia adecuadas para llevar a cabo un ejercicio profesional acorde con las directrices del presente Código Ético.
- Apoyar al órgano de administración y directivos de la empresa en todas las decisiones que adopten para promover la aplicación del presente Código Ético y del Manual de Prevención de Delitos.
- Realizar una labor de sensibilización en el seno de la empresa que permita dar el mensaje de que los socios apoyan sin fisuras la toma de decisiones respecto de la aplicación e implantación del presente Código Ético y del Manual de Prevención de Delitos.
- Observar las directrices del presente Código Ético en las relaciones que mantenga TECMOSA con aquellas otras sociedades donde los socios tengan alguna participación o vinculación accionarial.

### **2.3.2. Compromiso del órgano de administración**

- **Objetividad, imparcialidad y transparencia en las decisiones**

El Órgano de Administración se compromete a perseguir el interés general de la empresa y adaptará su gestión a los principios de buena fe y diligencia de un buen padre de familia, que garantice procesos adecuados para la toma de decisiones y que permita adoptar resoluciones objetivas, imparciales y transparentes.

- **Autonomía e independencia**

El Órgano de Administración se abstendrá de realizar actos encaminados a obtener ventajas personales, evitando situaciones de conflicto de intereses con la empresa, socios y clientes. Cuando existan intereses personales directos o indirectos en los asuntos sobre los que deben decidir, el órgano de Administración deberá declararlo antes de adoptar el acuerdo y observará los procedimientos establecidos al respecto.

- **Obligaciones de confidencialidad**

En el cumplimiento de sus funciones, el Órgano de Administración velará por la confidencialidad de la información, absteniéndose de utilizar la información reservada que hayan obtenido en el desempeño de sus funciones para fines que no respondan a las mismas o para obtener algún beneficio.

- **Liderazgo**

El Órgano de Administración de TECMOSA se constituye en garante del Código Ético y en cuanto encargado de la orientación estratégica y de organización de la empresa es el responsable último de la integridad, funcionalidad y eficacia del presente Código.

Por otra parte, el gobierno corporativo y la responsabilidad social de las empresas son elementos clave para cimentar la confianza en nuestra empresa. Para ello, el Órgano de Administración se compromete a:

- La implementación en la empresa de este Código Ético
- La implementación en la empresa de un Código de Compliance o Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- La implementación en la empresa de Programas de cumplimiento normativo para prevenir de los riesgos de corrupción y fortalecer la consciencia del cumplimiento normativo en la empresa.
- La implementación de un canal de denuncia en el seno de la empresa para comunicar posibles incumplimientos de las normas internas de la empresa y/o de las normas legales.

### **2.3.2. Compromiso de los empleados**

- **Actitud responsable**

El personal, en su día a día en la empresa, se compromete a:

- Tomar como propios en su actuación el objetivo, los valores y principios de TECMOSA.
- Cumplir con las disposiciones del presente Código Ético y adoptar una conducta proactiva en ese cumplimiento.
- Atender a los posibles cambios del presente código, que se pongan a su disposición.
- En caso de duda sobre cómo aplicar el código o cómo actuar ante un incumplimiento, o cualquier duda que pueda surgir en referencia al mismo, consultar al superior jerárquico o

directamente al Compliance Officer (encargado de cumplimiento normativo) a través del canal ético.

-Colaborar en la difusión del Código Ético en el entorno de trabajo y también fuera de él (por ejemplo, con clientes, colaboradores, proveedores, etc...).

-Cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como la política interna respecto a esta materia.

-Denunciar ante el Compliance Officer (encargado de cumplimiento normativo) cualquier hecho susceptible de ser un incumplimiento del presente Código Ético pudiendo utilizar el canal ético de denuncias creado para ello (sistema monitor).

- **Imagen responsable**

El personal, en su día a día en la empresa, se compromete a:

-Cuidar nuestro comportamiento en las actuaciones diarias con el fin de que la imagen proyectada al exterior sea coherente a lo contenido en el mismo.

-Mantener una imagen correcta de la empresa, poniendo la máxima atención en resguardar la reputación de la empresa en todas nuestras actuaciones profesionales.

-Todos los empleados deben velar por que su proceder no dañe la imagen y la reputación de la empresa.

-En la utilización de los vehículos de empresa para el desarrollo de la actividad, cumplir con las normas de circulación y efectuar una conducción responsable.

-Ningún empleado podrá hacer uso del nombre y marca de TECMOSA para usos diferentes de los permitidos por la empresa.

- **Redes sociales**

El personal, en su día a día en la empresa, en cuanto a la utilización de redes sociales, será responsable, con carácter general, con los contenidos que publique, y particularmente se compromete a:

-No usar palabras ofensivas, racistas, sexistas, homófobas o de contenido sexualmente explícito.

-Hacer un buen uso de nuestra imagen corporativa.

-No dar opiniones personales en nombre de la empresa

-No publicar información confidencial o reservada.

- **Personal subordinado**

El personal responsable de cada departamento con empleados a su cargo tiene un compromiso específico respecto del cumplimiento y observación del presente código entre aquellos, que supone:

- Atender, y, en su caso, resolver, las posibles dudas o cuestiones que se le puedan plantear con relación al presente código.

- Liderar con el ejemplo el cumplimiento del presente código.

- Contribuir, en una atmosfera de diálogo y colaboración que permita a los empleados formular preguntas y plantear inquietudes, a la resolución de aquellos incumplimientos del código que lleguen a su conocimiento, dando traslado de dicha información al Compliance Officer (encargado de cumplimiento normativo).

- Difundir el contenido del presente código y sus posibles modificaciones.

- Asegurar que sus subordinados sepan que no habrá represalias por informar violaciones de buena fe.

### **2.3.3. Compromiso en las relaciones con los clientes**

La empresa debe asumir el compromiso de prestar el mejor servicio y atención a sus clientes, cuidando de ellos a lo largo de toda la relación que mantengan con la empresa en atención a la confianza que los clientes han depositado en la misma, y ello debe traducirse en una atención profesional que responda a un auténtico compromiso con:

- **El servicio**

Para la empresa, es muy importante que el cliente quede altamente satisfecho con el trato profesional. Para ello, todo el capital humano de la empresa debe:

- Ofrecer una atención constante y responsable basada en un trabajo en equipo, con implicación de todos los empleados, independientemente del cargo, ocupación o departamento al que pertenezcan.

- La empresa debe responder con exactitud y celeridad a las necesidades de los clientes, persiguiendo en todo momento el cumplimiento de los plazos acordados, esforzándose incluso por acortar las fechas de compromiso.

- Cumplir con los compromisos adquiridos y no aceptar ni proponer aquellos que no puedan ser cumplidos.
- Tratar a los clientes sin discriminación, con respeto, honestidad y amabilidad.
- Demostrar interés en atender las necesidades de los clientes y en aportar soluciones alternativas más económicas y eficaces, buscando siempre la satisfacción del mismo.
- Actuar profesionalmente aplicando, de forma unificada, los procedimientos y normativas establecidos por la empresa, y siempre bajo los principios del presente Código Ético.
- Mantener la imparcialidad/objetividad ante el cliente sin dejar demostrar empatía, profesionalidad y cercanía.
- Asegurar el tratamiento confidencial de los datos personales de los clientes, basado en el respeto a su dignidad, honor e intimidad personal y familiar, según los procedimientos establecidos por la empresa.

- **La calidad**

Cada uno de los clientes de la empresa es diferente, por eso sus necesidades y preocupaciones son únicas. El compromiso de la empresa con cada cliente debe implicar:

- Analizar en qué medida se pueden mejorar los servicios profesionales que la empresa ofrece a nuestros clientes, asegurando la competitividad y el liderazgo en el sector para ser un grupo de referencia en la atención al bienestar y a la satisfacción del cliente.
- Diseñar y proporcionar servicios profesionales más cercanos al cliente.
- Facilitar a los clientes información completa sobre nuestros servicios.
- Resolver las reclamaciones de los clientes de la manera más eficaz y rápida.
- Conocer y comprender las necesidades de los clientes.
- Cumplir y superar sus expectativas.
- Transmitir profesionalidad y responsabilidad

#### **2.3.4. Compromiso en las relaciones con los socios, sociedades vinculadas y colaboradores externos**

En sus relaciones con socios de negocio, sociedades vinculadas y colaboradores externos (en adelante, el Tercero), la empresa se compromete a suscribir un acuerdo por escrito en el que se recoja lo siguiente:

- Dejar claro que se espera que todas las actividades llevadas a cabo en nombre de la empresa cumplan con las políticas del presente Código y de prevención penal establecidas por la misma en su Manual.
- Informándole sobre las políticas anticorrupción de la empresa y comprometiendo al Tercero a no prestarse para ningún acto de corrupción.
- Establecer que los pagos a Terceros no se realizarán en efectivo metálico y se atenderá a las instrucciones y normativa de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Además de lo anterior, la empresa podrá incluir en sus contratos con los Terceros una cláusula que les permita resolver o suspender la relación de negocios de forma unilateral, para el caso de que surjan dudas de buena fe, en el sentido de que dicho Tercero haya violado alguna ley anticorrupción, que le sea aplicable, o normativa relacionada con la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

### **2.3.5. Compromiso con proveedores**

La empresa, dentro de sus posibilidades, y tanto como legalmente sea posible, se asegurará de que los proveedores con los que trabaje cumplan con las políticas del presente Código y las de prevención penal establecidas por la misma en su Manual, en especial, en lo relativo a las legislación anticorrupción y transparencia en la práctica comercial. Esto implica, entre otros:

- Dar a conocer entre los proveedores el contenido del presente Código.
- Trabajar únicamente con proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a sus proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su mejor precio, condiciones de entrega y calidad ofrecida.
- No aceptar ni ofrecer regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

## **3°.- MÉTODOS DE SEGUIMIENTO; CONTROL; ACTUALIZACIÓN; Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

### **3.1 Seguimiento**

El Órgano de Administración, en colaboración con el órgano responsable de cumplimiento penal, son los encargados dentro de TECMOSA de la aplicación del Código Ético en todos los ámbitos de actuación de la empresa, a los que servirá de apoyo y asesoría, con el fin de asegurar que los procesos y servicios de la empresa sean coherentes con el mismo.

### **3.2 Control (Canal de denuncias y Auditoría interna)**

Todo el personal de TECMOSA tiene que controlar y garantizar que sus actuaciones se adecuan a los valores y principios de este Código Ético; cada cual es responsable de realizar los controles dentro de su ámbito de competencia, de registrar los incumplimientos que se produzcan en su seno y de comunicarlos al órgano responsable de cumplimiento penal.

Dicha comunicación deberá realizarse a través del sistema monitor establecido al efecto como canal ético de denuncias por la empresa para informar sobre todo tipo de vulneraciones, o sospechas de infracción, o incumplimiento del Código Ético, siempre que no se haga de forma anónima.

La empresa garantiza la confidencialidad de los autores de las denuncias y los protege de cualquier forma de represalia, sin perjuicio de las obligaciones legales y de protección de los derechos de la empresa o de terceros.

Quien se encuentre en situación de conflicto con los principios del Código Ético está obligado a informar al respecto o a comunicarlo. Además, con una periodicidad anual, la empresa encargará obligatoriamente la realización de una Auditoría interna, y potestativamente, además, una externa, para tratar sobre las comunicaciones recibidas, las anomalías detectadas y los incumplimientos que se consideren graves, así como sobre las acciones posteriores de adecuación o de control que se lleven a cabo.

### **3.3 Actualización**

La empresa cuidará de la actualización constante del presente Código en función de la evolución económica, financiera y social de la misma, además de en función de los tipos de incumplimiento que se hayan detectado durante la actividad de control y supervisión.

Este Código Ético y, en su caso, sus actualizaciones, serán aprobados por el Órgano de Administración.

### **3.4 Divulgación**

Para incentivar la divulgación del presente Código Ético dentro y fuera de la empresa, se ha habilitado un archivo en la página web de TECMOSA ([www.tecmosa.com](http://www.tecmosa.com)) con el contenido íntegro del presente Código.

Además, la empresa se asegurará de que todo el personal de la empresa conoce la existencia y el contenido del Código, así como de las posibles modificaciones que le afecten, mediante la puesta a disposición de todos los empleados de un ejemplar manuscrito, que quedará depositado en todos y cada uno de los Departamentos de la empresa bajo la custodia de cada uno de los responsables de los mismos. Para cerciorarse de que todos los empleados conocen el contenido del Código, se informará a cada empleado y directivo de que dispone de un plazo de 3-5 días para conocer su contenido a cuyo término deberá firmar un documento justificativo así acreditándolo. De no hacerlo, se apercibirá de que ello conllevará las sanciones disciplinarias que hubiere lugar. Sin perjuicio de ello, la empresa remitirá a cada empleado, que lo solicite, un ejemplar del Código a través de un correo electrónico personal, que el empleado indique y autorice expresamente. El correo, que se reciba por el destinatario, deberá emitir un pop-up solicitando justificante de su lectura, que al ser seleccionado por el receptor, emitirá un informe de recepción, que será guardado en el sistema.

Todo ello se implementará con sesiones formativas y cursillos de sensibilización por parte del órgano de Administración, que podrá obligar a los empleados a cumplimentar unos sencillos cuestionarios so pena de medidas disciplinarias.

Del mismo modo, los empleados de la empresa podrán realizar recomendaciones para la mejor difusión, promoción, desarrollo,

implantación, mejora y cualquiera otra cuestión relativa al presente Código, a través de la dirección de correo electrónico habilitada al efecto ([jv.pla@tecmosa.com](mailto:jv.pla@tecmosa.com)).

## **4°.- SISTEMA DISCIPLINARIO**

El incumplimiento por parte de los empleados de las disposiciones contenidas en el presente Código Ético constituirá una infracción conforme lo previsto en el Convenio Colectivo de aplicación a la empresa, que podrá ser leve, grave o muy grave.

Constituirá infracciones más graves, aquéllas conductas por parte del trabajador constitutivas de delito, incluyéndose también aquellas conductas que impidan o dificulten el descubrimiento de la comisión del delito, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento del órgano de control los incumplimientos que se pudieran haber detectado, todo ello en relación con el catálogo de infracciones tipificadas en el Estatuto de los Trabajadores o convenio colectivo aplicable y con los deberes generales de obediencia a las instrucciones de la empresa y de buena fe contractual.

En cualquier caso, la empresa atenderá en la aplicación de las sanciones al criterio de proporcionalidad.